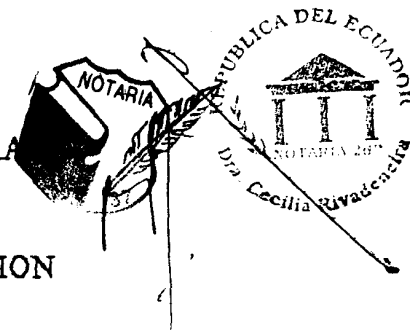




NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

JCS FOOD SERVICES CORPORATION

A FAVOR DEL SR.

FRANKLIN TELLO NUÑEZ

03

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

M.O.

DelPod.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de FEBRERO del dos mil, ante mi, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen: por una parte, el señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, en su calidad de Apoderado General de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal en Ecuador, según se desprende del Poder General que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público, y por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias

certificadas se adjuntan a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Delegación de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Delegación de Poder General el señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, en su calidad de Apoderado General de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, según se desprende del Poder General otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura, a quien en lo posterior se le denominará "El Mandante".- Comparece de igual forma el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "El Mandatario".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, es Sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador mediante escritura pública otorgada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Vigésimo Trigésimo Segundo, del veintitrés de abril y tres de mayo, misma que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto cero mil ciento sesenta (N° 99.1.1.1.01160), de trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita



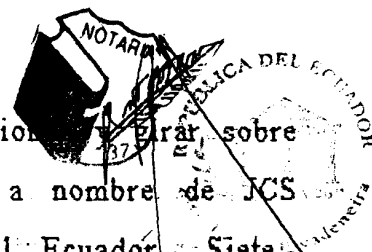
en el Registro Mercantil de dicho Cantón el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- DOS PUNTO DOS.- JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, otorgó Poder General a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Vigésimo Trigésimo Segundo, del veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Este poder fue debidamente calificado y aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto cero mil ciento sesenta (N° 99.1.1.1.01160), de trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, y fundamentado en el Artículo dos mil sesenta y seis (Art. 2066) del Código Civil ecuatoriano, el Mandante, delega a favor del señor Franklin Tello Nuñez, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta quinientos veintisiete cuatrocientos setenta y cinco guión nueve (N° 170527475-9), el Poder General conferido a su favor por la compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, delegándole todas las facultades y atribuciones a él conferidas, que entre otras serán:

Uno.- Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador.-

Dos.- Realizar a nombre de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, las solicitudes y peticiones que el giro del negocio de la Compañía requiera.-

Tres.-

Actuar como representante de la JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones.- Cuatro.- Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por el Artículo seis (Art. 6) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Artículo cuarenta y ocho (Art. 48) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al Artículo seis (Art. 6) de la Ley de Compañías, el Mandatario, cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los Apoderados Generales según lo dispuesto en el Artículo cuarenta y ocho (Art. 48) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa.- Cinco.- Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y Notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador en la República del



Ecuador.- Seis.- Abrir, cerrar, dar instrucciones, firmar, sobre cuentas corrientes, de ahorro o inversión a nombre de JCS

FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador.- Siete.-

Todas aquellas que fueren necesarias para el normal y correcto desempeño de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal

Ecuador dentro del giro de sus funciones en el Ecuador.-

CUARTA.- PLAZO.- La presente delegación de poder general se considera de plazo indefinido, sin embargo podrá ser revocado en cualquier momento a voluntad de el Mandante o

/JCS FOOD SERVICES CORPORATION/
de ~~Patroxx Colombiana Lda~~, Sucursal Ecuador, de conformidad al Artículo dos mil noventa y seis (N° 2096)

de Código Civil.- QUINTA.- RESERVA DE USO DE

FACULTADES.- Por medio de la presente cláusula, el señor

Juan Carlos Serrano Valdivieso, se reserva el uso de las

atribuciones y facultades a él conferidas por JCS FOOD

SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, en los casos en

que fuere necesario y de así requerir para los intereses de la

Compañía.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El Mandatario, que

comparece al otorgamiento del presente poder expresamente

declara que acepta la delegación de poder otorgada a su favor,

con todas y cada una de las atribuciones y limitaciones que

esta conlleva y se compromete a desempeñarlo diligentemente.-

Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas

de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado)

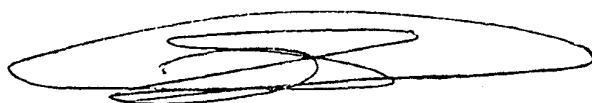
doctor Jorge Paz Durini, abogado con matrícula profesional

número dos mil quinientos ochenta y dos (N° 2582) del

Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL

CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura

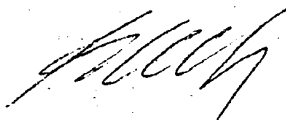
pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo, en unida de acto de todo lo cual doy fe.- Lo testado no corre.- Lo interlineado JCS FOOD SERVICES CORPORATION vale.- La Notaria.-



f) Sr. Juan Carlos Serrano Valdivieso

c.c. 170489157-9

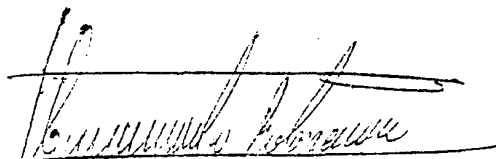
c.v. 0191-193



f) Sr. Franklin Tello Nuñez

c.c. 170527475-9

c.v.



Dra. Cecilia Ricodencino Rusda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

CIUDADANO
SUPERIOR
SERRANO
VALDIVIESO
QUITO
PICHINCHA
01-19-1973

CIUDADANIA 170499157-9
CEDULA DE
SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SU
19 1935 1456
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 63



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0191-197 170499157-9
SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA ANTA

TSE

06

NOTA DEL VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO.-
La conformidad con la facultad prevista
en el art. 1 del Decreto No. 1010,
publicado en Oficial No. 264, del 10 de
Abril de 1978, que amplió el art. 18 de
la Ley Notarial.-
CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento que se me exhibió
QUITO. 14 FEB. 2000

[Signature]
Dra. Cecilia Rivas de Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

CASADO ANNE MEREDITH LEON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANKLIN TELLO
 MARTHA RUIZ
 QUITO 27/04/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 252488

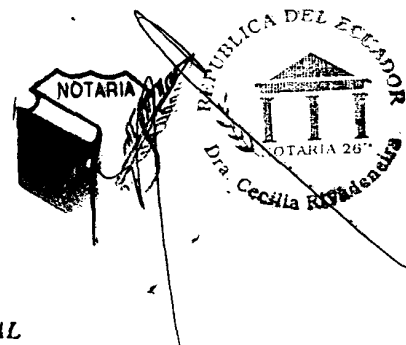
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESTADISTICA
 CERTIFICADO DE CIUDADANIA 170527475-2
 TELLO RUIZ, FRANKLIN ALBERTO
 13 NOVIEMBRE 1964
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUR
 13.1.109-0850
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ GUAREZ 65

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO D-
 De conformidad con la facultad prevista
 en el art. 1 del Decreto NO. 2364,
 publicado en Oficial 564, del 13 de
 Abril de 1978, que amplió el art. 18 de
 la Ley Notarial.-

CERTIFICO que la copia que antecede,
 es igual al documento que se me exhibió
 QUITO, 14 FEB. 2000

Cecilia Risadeneira Rueda
 Dra. Cecilia Risadeneira Rueda
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO 1
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA : CIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION

07

A FAVOR DE: SR. JUAN CARLOS SERRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 + 2

PADS. JCS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTE Y TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, POR UNA PARTE LA COMPAÑIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANKLIN TELLO NUÑEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, SEGUN CONSTA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARA LA COMPAÑIA O LA MANDANTE; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARA EL MANDATARIO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES:

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO 2
QUITO-ECUADOR

COMPARECEN, POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA JCS FOOD SERVICES CORPORATION, UNA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE COMO HABILITANTE SE ACOMPAÑA, A LA QUE EN LO POSTERIOR SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA O LA MANDANTE; Y, POR OTRA, EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE DENOMINARÁ EL MANDATARIO. EL SEÑOR FRANKLIN TELLO NÚÑEZ ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; LOS DOS COMPARECIENTES SON HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: PODER GENERAL: LA MANDANTE, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, Y PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE REALICE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA COMPAÑÍA. EL MANDATARIO PODRÁ, ENTRE OTROS ACTOS, REALIZAR LOS SIGUIENTES: (UNO) DOMICILIAR UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR, PARA LOS MISMOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS QUE LA COMPAÑÍA, Y CON TAL FINALIDAD LLEVAR A CABO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PRESENTAR TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR LEY PARA LA DOMICILIACIÓN DE DICHA SUCURSAL; (DOS) ACTUAR COMO EL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y OTROS ACTOS JUDICIALES, Y REALIZAR A



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO 3
QUITO-ECUADOR

08



NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TODAS LAS ACCIONES Y TRANSACCIONES LEGALES QUE DEBAN EJECUTARSE Y CUMPLIRSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y DE MANERA ESPECIAL CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR OBLIGACIONES; (TRES) AL MANDATARIO SE LE CONFIEREN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES REQUERIDOS POR EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR. DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EL MANDATARIO CUANDO ACTÚE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DEBERÁ ASUMIR TODA LA AUTORIDAD CONCEDIDA A LOS APODERADOS GENERALES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR, INCLUYENDO LA FACULTAD DE PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR Y ACTUAR PRUEBAS, ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, Y RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. ESTAS FACULTADES PUEDEN SER EJERCIDAS POR EL MANDATARIO ANTE CUALQUIER CORTE, TRIBUNAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; (CUATRO) A REMITIR, OFRECER, EJECUTAR, PETICIONAR, PRESENTAR, RECONOCER, ENTREGAR Y NOTARIZAR CUALQUIER APLICACIÓN, DOCUMENTO O INSTRUCCIÓN, Y REALIZAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; (CINCO) EL MANDATARIO ESTÁ AUTORIZADO A DELEGAR ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE A UNO O MÁS INDIVIDUOS CUYA IDENTIDAD SERÁ NOTIFICADA CON PRONTITUD A LA MANDANTE. CUANDO EL MANDATARIO DELEGUE ESTE PODER, SE ENTENDERÁ QUE SE RESERVA LAS FACULTADES Y QUE PODRÁ EJERCERLAS CUANDO CREA CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE LA DELEGACIÓN, EXCEPTO CUANDO EN LA DELEGACIÓN APAREZCA QUE NO. SE RESERVA TALES FACULTADES. ESTE PODER GENERAL PUEDE SER

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO 4
QUITO-ECUADOR

TERMINADO POR LA MANDANTE A SU SOLO JUICIO Y DESEO. TERCERA: ACEPTACION.-

EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO DECLARA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA EL PODER GENERAL AQUÍ CONFERIDO Y SE COMPROMETE A CUMPLIRLO DILIGENTEMENTE.

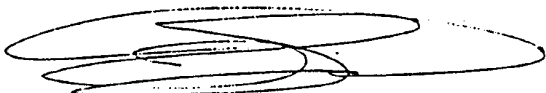
USTED, SEÑOR NOTARIO, INCORPORARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JORGE PAZ DURINI, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LES FUE POR MI, EL NOTARIO, A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



SR. FRANKLIN TELLO NUÑEZ,

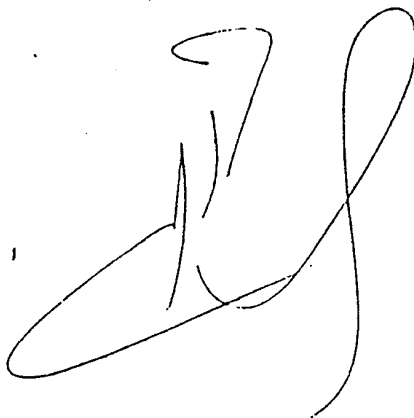
DIRECTOR DE LA CIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION,

C.C. 170527475-9



SR. JUAN CARLOS SERRANO,

C.C.



Dr. Ramiro Davila Silva



JCS FOOD SERVICES CORPORATION
(la "Compañía")



Resolución escrita de la Junta de Directores de la Compañía, de 22 de abril de 1999, de acuerdo con el Pacto Social de la Compañía

CONSIDERANDO QUE:

09

1. Sucursal de la Compañía

POR LA PRESENTE SE RESUELVE que la Compañía establezca una sucursal de JCS FOOD SERVICES CORPORATION en la República del Ecuador con domicilio en la ciudad de Quito.

2. Capital asignado

POR LA PRESENTE SE RESUELVE asignar a la sucursal a ser formada en el Ecuador la cantidad en dólares de los Estados Unidos de América equivalente a cincuenta millones de sucres como capital de la sucursal.

3. Apoderado

POR LA PRESENTE SE RESUELVE que la Compañía nombre al señor Juan Carlos Serrano como el Representante Legal y Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, confiriéndosele todos los poderes necesarios en cumplimiento a los artículos 6 y 12 de la Ley de Compañías del Ecuador.

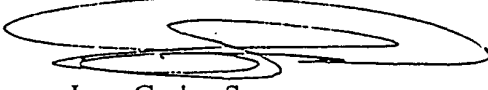
4. Ratificación

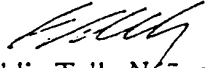
POR LA PRESENTE SE RESUELVE que la Junta de Directores ratifica y confirma que el señor Franklin Tello Núñez, Director, está autorizado para otorgar a favor del señor Juan Carlos Serrano el poder que sea requerido para actuar como Representante Legal y Apoderado General de la sucursal de JCS FOOD SERVICES CORPORATION en Ecuador, quedando autorizado el señor Franklin Tello Núñez a comparecer ante el Notario al otorgamiento de dicha escritura pública.

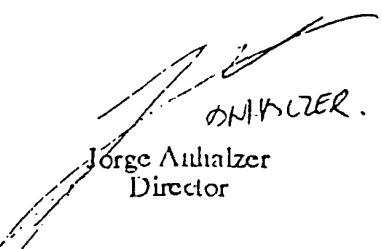
5. No documentación

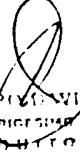
POR LA PRESENTE SE RESUELVE que un Funcionario, Director, Apoderado puede actuar con una copia de esta resolución sin necesidad de un poder especial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, siendo todos miembros de la Junta de Directores han ejecutado la resolución que precede el día de hoy 22 de abril de 1999.


Juan Carlos Serrano
-Director


Franklin Tello Núñez
Director


Jorge Anhalzer
Director


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
 Cedula de Identificación No. 170487157-9
 SERRANO VALENTIN JUAN
 30 NOV 1963
 QUITO / GONZALEZ SUZ
 19 1 1963
 1963
 33



ECUATORIANA
 CASADO MARIA CECILIA AMBROSIO
 SUPERIOR EN LEONARDO TRIUNFO
 JUAN SERRANO
 QUITO VALENTIN
 QUITO
 JIANG FUENTE DE S. L. A. R.
 01115703



Handwritten signature or initials.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170327475-9

TELLO MUNEZ FRANKLIN ALBERTO

13 NOVIEMBRE 1964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 1 109 08583

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

NOTARIA



10

EQUATORIANAMENTE E33331222

CASADO ANNE HEREDITH LEON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARINA MUNEZ

QUITO 27/04/94

HABIA MUERTE DE SU TITULAR

252488

FIRMA DE LA AUTORIZADA

FIRMA DEL CEDULADO

DR. RAMIRO DANILO
NOTARIO TRIGESIMO SEQUENO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

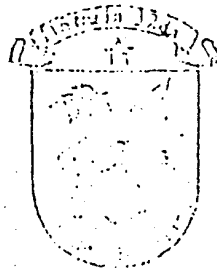
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE PODER GENERAL, QUE OTORGA: LA COMPAÑIA JCS
FOOD SERVICES CORPORATION, A FAVOR DE: JUAN CARLOS
SERRANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

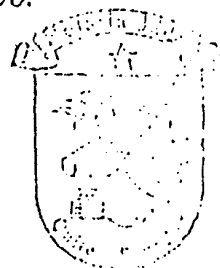


Dr. Ramiro Davila Silva

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PODER
GENERAL, OTORGADA POR LA CIA "J.C.S. FOOD SERVICES CORPORATION" Y
CELEBRADA EN ESTA NOTARIA; REFERENTE A LA RESOLUCION DE
CALIFICACION DE SUFICIENTES DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL
EXTERIOR Y AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL
ECUADOR, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA
RESOLUCION NUMERO 99.1.1.101160 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1999 EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A TRECE DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

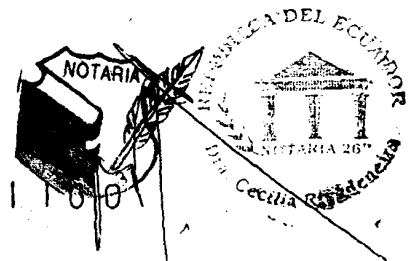
EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



Dr. Ramiro Davila Silva

11-7-



RESOLUCION No. 911/11.1. 01/10/01

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

11

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres Instrumentos de la escritura pública y protocolización efectuadas ante el Notario Tigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril y 3 de mayo de 1999, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 424 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "J C S FOOD SERVICES CORPORATION", de nacionalidad panameña;

QUE el Departamento Judicial de Trámites Especiales, mediante Memorando No. 50.11.D.J.C.P.T.E. 99.58 de 13 de mayo de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM/98219 de 13 de octubre de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "J C S FOOD SERVICES CORPORATION" con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, b) calificar de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Carlos Serrano, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Tigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la escritura pública y protocolización de 23 de abril y 3 de mayo de 1999, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón haya la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la escritura pública y protocolización referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la escritura pública y protocolización antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública y protocolización respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAYO 1999

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En Fiel copia de los Documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

03 JUN. 1999

En Acto

Dr. Roberto Salgado Valdez

Quito, a

Dr. Juan Salgado Coronel
SECRETARIO GENERAL

DR. RAMIRO VILLALBA
NOTARIO PUBLICO

0000000

00110

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1129 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130

se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de Julio de 1999

[Signature]
Dr. RAUL GAYBON SECADA
REGISTRADOR MERCANTIL
del CANTON QUITO



Se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

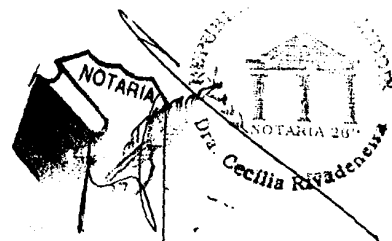
EN BLANCO

[Signature]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

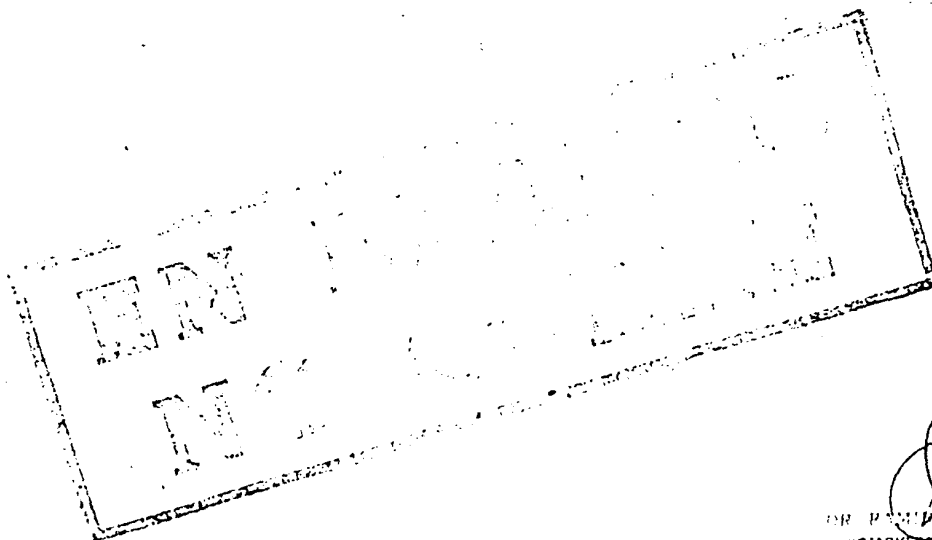
12



ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION numero MIL CUENTO SESENTA del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 13 de Mayo de 1999, bajo el numero 1124 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la ESCRITURA PUBLICA y PROTOCOLIZACION, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA " J C S FOOD SERVICES CORPORATION ": y del PODER GENERAL otorgado por la misma Compañia a favor del señor JUAN CARLOS SERRANO.- Otorgadas el 25 de Abril de 1999 y 3 de Mayo de 1999, respectivamente, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, del DOCTOR RAHRO DAVILA SILVA.- Se dio un extracto signado con el numero 739.- Se da el cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el numero 009729.- Quito, a diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVII

Dr. PAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. PABLO HERNANDEZ
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION numero MIL CIENTO SESENTA del señor INTENDENTE DE COMPAGIAS DE QUITO, de 13 de Mayo de 1999, bajo el numero 1124 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 130.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la ESCRITURA PUBLICA y PROTOCOLO PUBLICO, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAGIA EXTRANJERA " J C S FOOD SERVICES CORPORATION "; y del PODER GENERAL otorgado por la misma Compañia a favor del señor JUAN CARLOS SERRANO.- Otorgadas el 27 de Abril de 1999 y 3 de Mayo de 1999, respectivamente, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, del DOCTOR RAHIRO DAVILA SILVA.- Se firmó un extracto signado con el numero 739.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el numero 005729.- Quito, a diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

UNH:-

Dr. RAÚL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



PODER

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-EQUADOR
ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL
NOTARIA: CIA JCS FOOD
SERVICES CORPORATION
DE: SR. JUAN CARLOS
SERRANO
SE: SR. FRANKLIN TELLO MUÑEZ
COPIAS: 2 + 2 PADS. JCS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTE Y TRES DE ABRIL, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA POR UNA PARTE LA COMPANIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANKLIN TELLO MUÑEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, SEGUN CONSTA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARA LA COMPANIA O LA MANDANTE; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARA EL MANDATARIO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTA DO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, HABLEN EN DEFECHO PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SE FIRMA INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN POR UNA PARTE LA COMPANIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION UNA COMPANIA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR FRANKLIN TELLO MUÑEZ,

SEGUN SE DESPRENDE DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE COMO HABILITANTE SE ACOMPAÑA A LA QUE EN LO POSTERIOR SE DENOMINARA LA COMPANIA O LA MANDANTE; Y POR OTRA, EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE DENOMINARA EL MANDATARIO. EL SEÑOR FRANKLIN TELLO MUÑEZ ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LOS DOS COMPARECIENTES SON HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SEGUNDA. PODER GENERAL. LA MANDANTE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA: EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA Y PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE REALICE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA COMPANIA EL MANDATARIO PODRA, ENTRE OTROS, ACTOS REALIZAR LOS SIGUIENTES: (1) DOMICILIAR UNA SUCURSAL DE LA COMPANIA EN EL ECUADOR PARA LOS MISMOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS QUE LA COMPANIA Y CONTINUA FIRMAR LLEVAR A CABO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PRESENTAR TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR LEY PARA LA DOMICILIACION DE DICHA SUCURSAL; (2) OBTENER ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE A UNO O MAS INDIVIDUOS CUYA IDENTIDAD SERA NOTIFICADA CON PREVIENCIA A LA MANDANTE, CUANDO EL MANDATARIO DELEGUE ESTE PODER, SE ENTENDERA QUE SE RESERVA LAS FACULTADES Y QUE PODRA EJERCERLAS CUANDO CREA CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE LA DELEGACION, EXCEPTO CUANDO EN LA DELEGACION AFAPAREZCA QUE NO SE RESERVA TAL O TAL FACULTAD, ESTE PODER GENERAL PUEDE SER TERMINADO POR LA MANDANTE A SU SOLO JUICIO Y DESEO, TERCERA. ACEPTACION.- EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO DECLARA, EXPRESAMENTE QUE ACEPTA EL PODER

PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR DE LA LEY DE COMPANIAS DEL ECUADOR, EL MANDATARIO CUANDO ACTUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA, DEBERA ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD CONCEDIDA A LOS APODERADOS GENERALES SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR INCLUYENDO LA PAGACION DE PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR Y ACTUAR PUEBAS, ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR EL JARAMENTO DECISION, Y RECIBIR LA COSA SUCESPE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESION DE ELLA, ESTAS FACULTADES PUEDEN SER EJERCIDAS POR EL MANDATARIO ANTE CUALQUER CORTE, TRIBUNAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CUATRO. A REMITIR, OFRECER, EJECUTAR, PETICIONAR, PRESENTAR, RECONOCER, ENTREGAR Y NOTIFICAR: CUALQUIER APLICACION, DOCUMENTO O INSTRUCCION Y REALIZAR CUALQUIER OTRA ACCION LEGAL NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION Y CANCELACION DE LA SUCURSAL DE LA COMPANIA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, (CHICO) EL MANDATARIO ESTÁ AUTORIZADO A DELEGAR ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE A UNO O MAS INDIVIDUOS CUYA IDENTIDAD SERA NOTIFICADA CON PREVIENCIA A LA MANDANTE, CUANDO EL MANDATARIO DELEGUE ESTE PODER, SE ENTENDERA QUE SE RESERVA LAS FACULTADES Y QUE PODRA EJERCERLAS CUANDO CREA CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE LA DELEGACION, EXCEPTO CUANDO EN LA DELEGACION AFAPAREZCA QUE NO SE RESERVA TAL O TAL FACULTAD, ESTE PODER GENERAL PUEDE SER TERMINADO POR LA MANDANTE A SU SOLO JUICIO Y DESEO, TERCERA. ACEPTACION.- EL SEÑOR JUAN CARLOS SERRANO DECLARA, EXPRESAMENTE QUE ACEPTA EL PODER

GENERAL ADU CONFERIDO Y SE COMPROMETE A CUMPLIRLO DELGEMENTE. USTED, SEÑOR NOTARIO, INCORPORARA LAS DEMAS CLAUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VAJUEZ Y VAJEN- CIA DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JORGE PAZ DURAN, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LES FUE POR MI, EL NOTARIO, A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. FIRMA: SR. FRANKLIN TELLO MUÑEZ, DIRECTOR DE LA CIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION C.C. 170527415-9 SR. JUAN CARLOS SERRANO, C.C. Hay un sello

JCS FOOD SERVICES CORPORATION (la "Compañía")

Resolución interna de la Junta de Directores de la Compañía, de 22 de abril de 1999, de acuerdo con el Pacto Social de la Compañía. CONSIDERANDO QUE: 1. Sucursal de la Compañía POR LA PRESENTE SE RESUELVE que la Compañía establezca una sucursal de JCS FOOD SERVICES CORPORATION en la República del Ecuador con domicilio en la ciudad de Quito. 2. Capital autorizado POR LA PRESENTE SE RESUELVE asignar a la sucursal a ser formada en Ecuador la cantidad en dólares de los Estados Unidos de América equivalente a cincuenta millones de dólares como capital de la sucursal. 3. Aprobación POR LA PRESENTE SE RESUELVE que la Compañía nombre al señor Carlos Serrano como Representante

ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO
DR. EDGAR HIDALGO ALBUJA
PRESIDENTE DEL COLEGIO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay dos sellos
nº 1977618

ante Legal y Aprobado General de la sucursal ecuatoriana de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, confirmando todos los poderes necesarios en cumplimiento a los artículos 8 y 12 de la Ley de Compañías del Ecuador. 4. Publicación POR LA PRESENTE SE RESUELVE que la Junta de Directores ratifica y confirma que el señor Franklin Tello Muñoz, Director, está autorizado para otorgar a favor del señor Juan Carlos Serrano el poder que sea necesario para actuar como Representante Legal y Aprobado General de la sucursal de JCS FOOD SERVICES CORPORATION en Ecuador, quedando autorizado el señor Franklin Tello Muñoz a comparecer ante el Notario al otorgamiento de esta escritura pública. 5. No documentación POR LA PRESENTE SE RESUELVE que un Funcionario, Director, Aprobado puede actuar con una copia de esta resolución en necesidad de un poder especial. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, siendo todos miembros de la Junta de Directores han suscritos la resolución que precede el día de hoy 22 de abril de 1999. Firma: Juan Carlos Serrano, Director Franklin Tello Muñoz, Director Hay un sello

Constan las copias de la minuta de constitución del señor JUAN CARLOS SERRANO, VALDIVIESO Y FRANKLIN TELLO MUÑEZ OTORGADO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPANIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION, A FAVOR DE: JUAN CARLOS SERRANO, DEBIDAMENTE FIRMA- DA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL NOTARIO DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, EN ESTA FECHA TOMA

NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PODER GENERAL, OTORGADA POR LA CIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Y CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, REFERENTE A LA RESOLUCION DE CALIFICACION DE SUFICIENTES DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL. EN EL ECUADOR, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 93 110180 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1999 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - QUITO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - EL NOTARIO DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO, hay un sello ZON. En esta fecha otorgo internamente la Resolución de la Resolución número MIL CIENTO SESENTA del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 13 de Mayo de 1999, bajo el número 1124 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130. Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la ESCRITURA PUBLICA Y FOTOCOPIAZACION, que constituyen los DOCUMENTOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPANIA EXTRANJERA "JCS FOOD SERVICES CORPORATION"; y del PODER GENERAL, otorgada por la misma Compañía a favor del señor JUAN CARLOS SERRANO - Otorgadas el 23 de abril de 1999 y 3 de Mayo de 1999, respectivamente, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, del doctor RAMIRO DAVILA SILVA. Se leyo un extracto asignado con el número 729. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año. Se archiva en el Registro bajo el número 009725 - Quito a diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve - EL REGISTRADOR - EN PAUL GAYBON SECARRA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN OCHO (8) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA: LA COMPAÑIA JCS FOOD SERVICES CORPORATION A FAVOR DE: JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

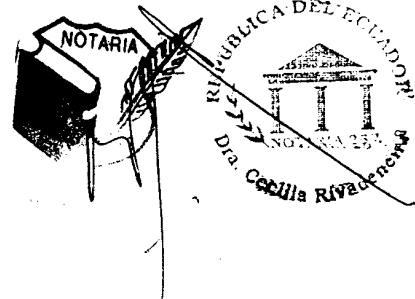
EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

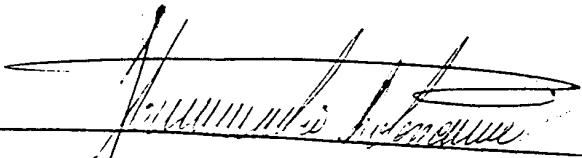


Dr. Ramiro Dávila Silva

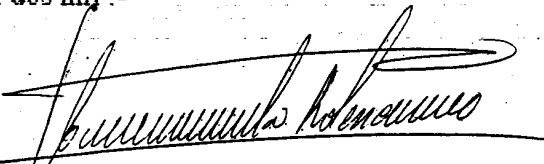
14



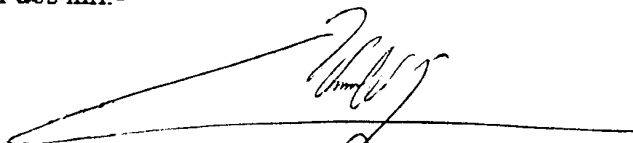
TIFICO: Que el documento que en siete fojas útiles que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria- Quito, a catorce de febrero del dos mil.-


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DELEGACION DE PODER GENERAL, que otorga JCS FOOD SERVICES CORPORATION, a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de febrero del dos mil.-


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante resolución número 2000.1.1.1.880 de fecha tres de Abril del dos mil, dictada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficiente la Delegación de Poder otorgada por JCS FOOD SERVICES CORPORATION, en favor del señor Franklin Tello Nuñez, en los términos constantes en la referida escritura - Tomé nota al margen de la respectiva matriz - Quito, a cinco de abril del dos mil. -



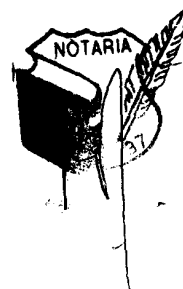
Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

RA -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

15



ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número DOS MIL.UNO.UNO.UNO. OCHOCIENTOS OCHENTA, del SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, del tres de Abril del dos mil, bajo el número 1068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1124 del REGISTRO MERCANTIL, de diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fojas 1836 Vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 14 de Febrero del 2.000, otorgada ante el NOTARIA VIGESIMA SEXTA, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, referente a la DELEGACION DE PODER GENERAL, que el señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO, Apoderado General de la Compañía Extranjera " JCS FOOD SERVICES CORPORATION ", otorga a favor del SEÑOR FRANKLIN TELLO NUÑEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 761.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6876.- Quito, a cinco de Mayo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 2000.1.1.1. 880

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Franklin Tello Núñez, el Apoderado de la compañía extranjera "JCS FOOD SERVICES CORPORATION", otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero del 2000, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2000.61 de 31 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

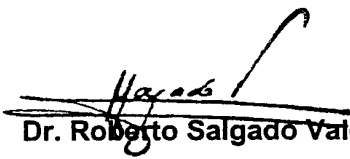
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "JCS FOOD SERVICES CORPORATION" de 17 de mayo de 1999; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

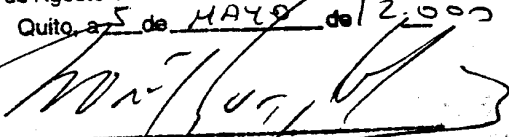
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 03 ABR. 2000

CRP/ljp
Expd. 87530
T. 4046

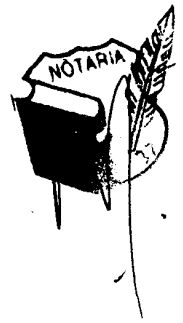

Dr. Roberto Salgado Valdez,

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 5 de MAYO de 2000


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



LA
HORA

16

"Bastante riqueza es no desear más"

MARCO FABIO QUINTILLANO, (SIGLO I D.C.)

Certifico
Quito, 29 de abril del 2002
Hay un sello
Dr. Víctor Zurita
COORDINADOR TRAMITES IN-
FRACCIONES HIDROCARBURIFE-
RAS, ENC
DIRECCION NACIONAL DE HI-
DROCARBUROS
C/16989 a.r.

NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
Copia: PRIMERA
De: DELEGACION DE PODER
GENERAL

Otorgado por: JCS FOOD SERVI-
CES CORPORATION
A favor de: SR. FRANKLIN TELLO
NUÑEZ

El: 14 DE FEBRERO DEL 2000
Parroquia:

Cuanta: INDETERMINADA
Quito, a: 14 DE FEBRERO DEL
2000

DELEGACION DE PODER GENE-
RAL QUE OTORGA
JCS FOOD SERVICES CORPO-
RATION

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 4 COPIAS)

M.O. del Sr. JCS FOOD SERVI-
CES CORPORATION

En el Distrito Metropolitano de Qui-
to, capital de la Republica del
Ecuador, hoy día CATORCE (14)

DE FEBRERO del dos mil, ante mí,
doctora Cecilia Rivadeneira Rueda,
Notaria Vigésima Sexta del

Cantón Quito, comparecen: por
una parte, el señor Juan Carlos Ser-
rano Valdivieso, en su calidad de

ApoDERADO General de JCS FOOD
SERVICES CORPORATION, Sucursal
Ecuador, según se desprende del

Poder General que legalmente
habilita a este instrumento público,
y por otra parte el señor Franklin Tello

Núñez, por sus propios derechos;
bien instruidos por mí la Notaria,
sobre el objeto y resultados de esta

escritura pública a la que proceden
de una manera libre y voluntaria. Los
comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, de estado civil casados,
domiciliados legalmente en este

cantón, legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes de
conocidos doy fe, en virtud de haberme

exhibido sus cédulas, cuyas
copias certificadas se adjuntan a
este instrumento público, y me piden

que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta, cuyo tenor
fue el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el

Protocolo de Escrituras Públicas
de mayor cuantía a su cargo, sirva-
se incorporar una que contenga la
Delegación de Poder General que

se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARE-
CIENTE. Comparece al otorgamiento
de la presente Escritura Pública de

Delegación de Poder General el
señor Juan Carlos Serrano Valdivieso,
en su calidad de ApoDERADO General de

JCS FOOD SERVICES CORPORATION,
Sucursal Ecuador, según se desprende
del Poder General otorgado a su favor y

que se acompaña como documento
habilitante de la presente escritura, a
quien se le denominará "El Mandante".

Los comparecientes son mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casados, legalmente

capaces para contratar y contraer
obligaciones.- SEGUNDA ANTECEDENTES.-

DOS PUNTO UNO.- JCS FOOD SERVICES
CORPORATION, Sucursal Ecuador,
es Sucursal debidamente domiciliada en

el Ecuador mediante escritura pública
otorgada ante el doctor Ramiro Dávila
Silva, Notario Vigésimo Segundo, del

veintinueve de abril y tres de mayo,
misma que fuera aprobada por la
Superintendencia de Compañías,

mediante Resolución número noventa
y nueve punto uno punto cero mil
ciento sesenta (No. 99.1.1.1.01160), de

trece de mayo de mil novecientos
noventa y nueve e inscrita en el
Registro Mercantil de dicho Cantón el

diecisiete de mayo de mil novecientos
noventa y nueve.- DOS PUNTO DOS.-

JCS FOOD SERVICES CORPORATION,
Sucursal Ecuador, otorgó Poder General a
favor del señor Juan Carlos Serrano

Valdivieso, mediante escritura pública
otorgada ante el doctor Ramiro Dávila
Silva, Notario Vigésimo Segundo, del

veintinueve de abril de mil novecientos
noventa y nueve.- Este poder fue debidamente
calificado y aprobado por la

Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución número noventa
y nueve punto uno punto cero mil

ciento sesenta (No. 99.1.1.1.01160), de
trece de mayo de mil novecientos
noventa y nueve, e inscrita en el

Registro Mercantil de dicho Cantón el
diecisiete de mayo de mil novecientos
noventa y nueve.- TERCERA.-

DELEGACION DE PODER GENERAL.-

Con estos antecedentes y fundamentado en el Artículo
dos mil sesenta y seis (Art. 2066)

del Código Civil Ecuatoriano, el Mandante,
delega a favor del señor Franklin Tello Núñez,
portador de la cédula de ciudadanía número

ciento sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco
cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos
veintiseis y cuatrocientos sesenta y cinco

por la compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador,
delegando todas las facultades y atribuciones a los
conferidos, que entre otras serán

Uno.- Ejercer la representación legal,
judicial, y extrajudicial de JCS FOOD SERVICES CORPORATION,
Sucursal Ecuador.- Dos.- Realizar a nombre de JCS FOOD SERVICES CORPORATION,
Sucursal Ecuador, las solicitudes y

peticiones que el giro del negocio de la
Compañía requiera.- Tres.- Actuar como representante de la
JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador en la
presentación de ofertas ante insti-

tuciones públicas o privadas, ejecución de
contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en
representación de la Compañía todas las acciones y transacciones
legales que deban ejecutarse y

cumplir dentro del territorio de la República del Ecuador, y de
manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones.- Cuatro.- Al
mandatario se le confiere todos los poderes y facultades requeridos
por el Artículo seis (Art. 6) de la Ley de Compañías del Ecuador,
así como los previstos en el Artículo

cuarenta y ocho (Art. 48) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al Artículo
seis (Art. 6) de la Ley de Compañías, el Mandatario, cuando actúe a
nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la
autoridad concedida a los ApoDERADOS Generales según lo dispuesto

en el Artículo cuarenta y ocho (Art. 48) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo
la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar
pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse
el litigio o tomar posesión de ella.- Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier
Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa.- Cinco.- Remitir, ofrecer ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y Notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador en la República del Ecuador.- Seis.- Abrir, cerrar, dar instrucciones y girar sobre cuentas corrientes, de ahorros o inversión a nombre de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador.- Siete.- Todas aquellas que fueren necesarias para el normal y correcto desempeño de JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador dentro del giro de sus funciones en el Ecuador.- CUARTA.- PLAZO.- La presente delegación de poder general se considera de plazo indefinido,

sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento a voluntad de el Mandante o de JCS SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, de conformidad al Artículo dos mil noventa y seis (No. 2096) del Código Civil.- QUINTA.- RESERVA DE USO DE FACULTADES.- Por medio de la presente cláusula, el señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, se reserva el uso de las atribuciones y facultades a él conferidas por JCS FOOD SERVICES CORPORATION, Sucursal Ecuador, en los casos en que fuere necesario y de así requerir para los intereses de la Compañía.- SEXTA.- ACEPTACION.- EL Mandatario, que comparece al otorgamiento del presente poder expresamente declara que acepta la delegación de poder otorgada a su favor, con todas y cada una de las atribuciones y limitaciones que esta conlleva y se compromete a desempeñar diligentemente.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos (No. 2582) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fuera a los comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo, un unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo testado no corre.- Lo interlineado JCS FOOD SERVICES CORPORATION vale.- La Notaria.-

f) Sr. Juan Carlos Serrano Valdivieso
cc. 170489157-9
cv. 0191-193
f) Sr. Franklin Tello Núñez
cc. 170527475-9
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Hay una copia de cédula, copia de
papeleta de votación, un sello de la
Notaria Vigésima Sexta
Hay copia de cédula, hay sello de la
Notaria Vigésima Sexta
ZON: En esta fecha queda inscrito el
presente documento y la RESOLUCION, número DOS MIL NOVENO UNO, OCHOCIENTOS OCHENTA, del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, del tres de Abril del dos mil, bajo el número 1068 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1124 del REGISTRO MERCANTIL, de diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fojas 1836 Vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 14 de Febrero del

2000, otorgada ante el NOTARIA VIGESIMA SEXTA, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, referente a la DELEGACION DE PODER GENERAL, que el señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO, ApoDERADO General de la Compañía Extranjera "JCS FOOD SERVICES CORPORATION", otorga a favor del SEÑOR FRANKLIN TELLO NUÑEZ. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 761.- Se archívo en el Repertorio bajo el número 6876.- Quito, a cinco de Mayo del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.- hay un sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

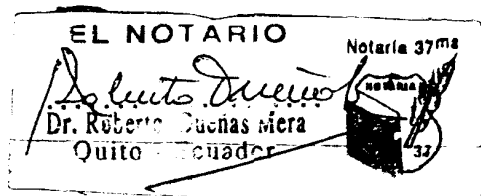
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION VERBAL PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DELEGACION DE PODER GENERAL; OTORGADO POR JCS FOOD SERVICES CORPORATION, A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN TELLO NUÑEZ Y MAS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN QUINCE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE DELEGACION DE PODER GENERAL, OTORGADO POR JCS FOOD SERVICES CORPORATION, A FAVOR SEÑOR FRANKLIN TELLO NUÑEZ Y MAS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-

